



## CAPÍTULO V

---

La cuestión Mora.—Ponencia de ministros.—Consejo con la Regente.—La prensa.—La opinión.—Consideraciones del autor.—La minoría republicana parlamentaria.—Mensaje al presidente del Consejo de Ministros.—Acuerdo del Gobierno.—Real orden.—Codicicia de los *yankees*.—Decreto concediendo el crédito para Mora.—Dinero para Mora.

---



El principal asunto tratado por el Gobierno del señor Cánovas en el Consejo de Ministros celebrado el día 2 de Julio fué el de la cuestión Mora, nombrándose para estudiarle una ponencia formada por los Ministros de Estado, Gobernación y Ultramar.

En el Consejo celebrado el día 4 con asistencia de la Regente, el señor Cánovas manifestó que la obligación era muy concluyente por estar reconocida por varios Gobiernos, y la ponencia de ministros se había de fijar especialmente en la cuestión de intereses que estaba aún por resolver.

Es decir, que manifestó, entonces y después, el jefe del gabinete conservador, que el compromiso estaba contraído por el partido liberal siendo ministro de Estado el señor Moret.

En la noche del 5 estuvieron reunidos durante tres horas en la secretaría de Estado los tres ministros ponentes en el referido asunto Mora, señores duque de Tetuán, Cos Gayón y Castellano.

El primero de los ministros mencionados dió cuenta circunstanciada á sus compañeros de las peripecias porque había pasado el asunto, mostrándoles todos los documentos que importaba conocer, para tomar un acuerdo y proponerlo al Consejo de Ministros.

El acuerdo fué que debía pagarse la indemnización pedida por el ciudadano norte-americano Mora y reclamada por el Gobierno de Washington.

Mucho se combatió esta decisión de nuestros gobernantes de pagar millón y medio de pesos por el asunto Mora.

Lo combatieron rudamente durante varios días los periódicos de mayor circulación de España, y se demostró que el partido liberal había supeditado siempre el pago á la aprobación de las Cortes.

Todo fué inútil. El Gobierno, sin duda, no pudo eludir el pago, y acordó pagar.

En el Consejo de Ministros celebrado en la Presidencia el día 15, se puso al examen y aprobación del Gabinete el dictámen de los ministros nombrados ponentes en el asunto Mora.

El señor Cánovas del Castillo confirmó plenamente cuánto se había dicho, ó sea: que no había otro remedio sino reconocer el crédito y proceder á satisfacerlo.

\*  
\* \*  
\*

La opinión pública protestó, por medio de sus órganos en la prensa de oposición, de ese acuerdo del Gobierno conservador, considerándolo como un acto de debilidad ante la injusta reclamación apoyada por el Gobierno norte-americano, ó como el precio de la neutralidad, en la cuestión cubana, de los Estados Unidos.

Y, en efecto; la única contestación que debió dar el Gobierno de

España á las reclamaciones de los Estados Unidos, en el asunto Mora, debiera haber sido entablar una *excepción dilatoria*, toda vez que ni las circunstancias anormales por que á la sazón atravesaba el país, ni la índole de la fantástica deuda consentían que se aceptase como compromiso ineludible el pago de *¡millón y medio de duros!*

El Gobierno manifestó por órgano de sus representaciones en la prensa, que era en aquel momento ineludible satisfacer la reclamación de la República norteamericana.

¿Por qué? ¿Que razón alegó el Gobierno, para afirmar que era ineludible, entonces, lo que no lo había sido años atrás, en todo el tiempo que mediaba desde Noviembre de 1886 á Julio de 1895?

No lo supimos, ni lo sabemos aun, porque no lo dijeron los periódicos conservadores, ya que no es decir nada, en conclusión, repetir una y otra vez que en un Consejo de ministros celebrado por los liberales, se acordó hacer efectiva la deuda.

No llevaría ésta aparejado ningún título ejecutivo, ni tendría fuerza alguna coactiva el pago, cuando habían transcurrido diez años, y ni liberales, ni conservadores, se creyeron obligados á cumplir semejante pacto.

¿Es que posteriormente al año 1886, despues de ese acuerdo del Consejo de Ministros del partido liberal, ocurrió algo nuevo y se ratificaron tales compromisos?

No es creible, ni lo ha dicho nadie, y por lo tanto debemos rotundamente negarlo.

Si tal cosa hubiera sucedido, no se lo hubieran callado los conservadores en las múltiples ocasiones que habían sido Gobierno y oposición y otra vez poder desde el año 1886, época en que se formuló la reclamación Mora. Y no se lo hubieran callado tampoco al conceder ésta, cuando tan necesitados estaban de argumentos para apoyar la necesidad del pago de la imaginaria deuda Mora.

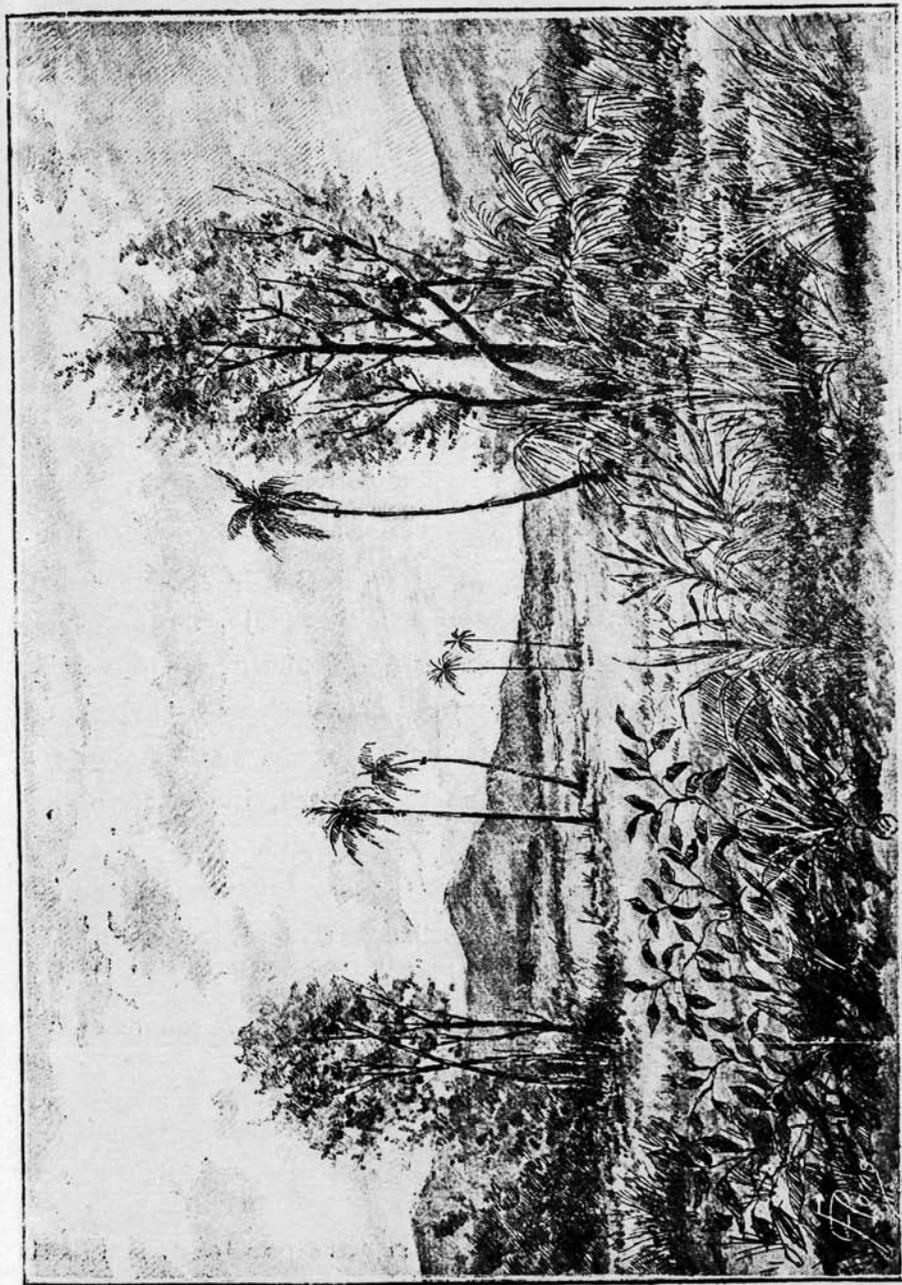


Es más; los liberales arguyeron en contra de ese, al parecer, tan claro compromiso de 1886, que siempre que se había tratado de este



CASA TORRE DE LOS PRACTICOS (Matanzas)

asunto, se había declarado que estaba pendiente de resolución, porque en frente de la reclamación de los Estados Unidos había otras de España, que compensaban sobradamente la cantidad que se pedía por aquel Gobierno.



ALREDEDORES DE MANZANILLO (Santiago de Cuba)

Esto afirmó periódico de la comunión fusionista tan caracterizado dentro del partido liberal y bien informado como *El Correo*, y lo afirmó, sin duda, con el asentimiento tácito de su jefe el señor Sagasta, que debía tener motivos para saber el grado de fuerza y de carácter obligatorio que tenía el acuerdo de su Consejo de ministros en el año 1886.

Por consiguiente, el compromiso no tenía entonces más obligación ejecutiva que en el año 1886, el año 1890 y el año 1892, épocas todas en que gobiernos conservadores y liberales la eludieron.

¿Es que de repente se le dió al compromiso una fuerza ejecutiva que jamás tuvo?

¿Es que esa fuerza se la otorgaron las circunstancias de la guerra de Cuba?

Pues, precisamente, esas circunstancias anormales de la guerra nos eximía de ventilar tales asuntos, porque de lo contrario, cabía pensar y se podía decir, con razón, como se pensó y se dijo, que el triunfo invocado por el Gobierno del señor Cánovas al obtener de los Estados Unidos el respeto absoluto de la neutralidad, no era tal triunfo, no era una imposición del derecho internacional, no era el resultado natural de las buenas relaciones entre dos pueblos amigos, sino beneficio comprado mediante la satisfacción de la demanda Mora.

Y, á ese precio nadie en España podía querer la neutralidad, porque con ella no sólo padecía nuestro exhausto Tesoro, sino también la dignidad nacional.

Más adelante veremos cómo pagaron los *yankees* la condescendencia y liberalidad de nuestros gobernantes.

\*  
\* \*

En el Congreso se reunieron, el día 11, los diputados de la minoría republicana, para tratar de la cuestión Mora.

En la reunión se convino en que significaba un gran sacrificio para la Nación el pago de la indemnización Mora y se sostuvo que el determinar el derecho de la reclamación correspondía al Parlamento.

En su consecuencia, se acordó dirigir una carta á los jefes de las demás minorías parlamentarias para que se adhirieran al Mensaje que se redactase, pidiendo la reunión de las Cortes con objeto de resolver el asunto.

La carta fué dirigida á los señores Sagasta, Silvela y marqués de Cerralbo, y el señor Pi que lo encargó de redactar el Mensaje.

Los señores Sagasta y Silvela se negaron á asociarse al pensamiento de la minoría republicana del Congreso, alegando que la cuestión Mora estaba íntimamente relacionada con la política de la guerra, y á su juicio no se debía discutir por el Parlamento mientras la guerra existiera, si no en aquella medida que el Gobierno mismo juzgase necesario.

Por resumir todos los argumentos que se adujeron contra la indemnización Mora, publicamos el notable Mensaje que las minorías republicana y carlista del Parlamento, dirigieron al Presidente del Consejo de Ministros.

«Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

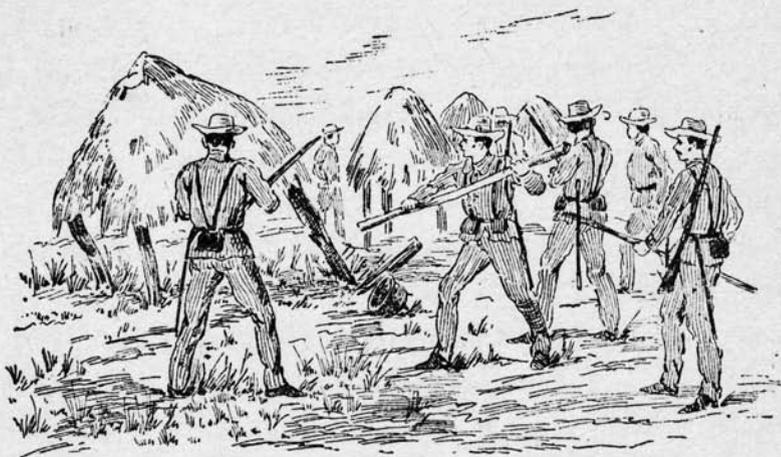
Los diputados y senadores que suscribimos, después de haber examinado detenidamente el asunto relativo á la indemnización de los perjuicios que don Antonio Máximo Mora supone haber sufrido en la pasada guerra de Cuba, y sin perjuizar ahora si es justa ó injusta la reclamación, entendemos que no se le puede pagar sin previa aprobación de las Cortes.

Se trata de un convenio internacional y de un gasto que no figura en los presupuestos, y solo las Cortes pueden hacer definitiva la negociación y legal el pago.

Cuando esto no fuera, todos los ministros de Estado que han in-

tervenido en este negocio después del año 1886, han dicho, sin vacilación ni embajes de ningún género, que al Parlamento corresponde otorgar ó negar el crédito de que se trata. Eso dijeron el señor Moret en la sesión del Congreso de 23 de Febrero de 1888, y el señor marqués de la Vega de Armijo, en la de 18 de Enero de 1889.

Añadió el marqués que así lo entendía la misma República de los



#### DESTRUCCION DE UN CAMPAMENTO INSURRECTO POR NUESTRAS TROPAS

Estados Unidos, cuyas cámaras habían rechazado frecuentemente convenios sobre reclamaciones análogas, sin que los ministros que los habían suscripto se hubiesen creído en el deber de abandonar sus puestos.

Aducen algunos para la inmediata satisfacción del crédito Mora, la actual guerra de Cuba; mas nosotros creemos tan depresiva esta consideración para España como para aquella República.

Sería depresivo para aquella República suponerle capaz de someter á una mera indemnización de interés particular la política internacional y la observancia del derecho de gentes; y lo sería para España

prescindir de las condiciones que sus leyes fundamentales exigen por miedo á que aquella República favoreciese en Cuba la causa de los insurrectos.

Esperamos que el Gobierno, á quien en primer término cumple velar por el decoro de la Nación y respetar los esfuerzos de las Cortes, atenderá á estas, si breves, decisivas consideraciones, y suspenderá el pago de la indemnización hasta que las Cortes, ordinaria ó extraordinariamente reunidas, la aprueben y abran el oportuno crédito.

Madrid 28 de Julio de 1895.»

Suscribieron este documento los diputados señores Azcárate, Avila, Ballesteros, Barrio y Mier, Biselga, Bacerra de Bengoa, Carvajal, conde de Casasola, Julián (don Gonzalo), Junoy, Labra, Lostau, Llorens. Marenco, Melgarejo, Moya, Muro, Ojeda, Pedregal, Pí y Margall, Prieto y Caules, Rodríguez (don Calixto), Salmerón, Sanz, Sol y Ortega, Vázquez de Mella y Zubizarreta, y los senadores señores González (don José Fernando) y Ramirez Guinea.

\* \* \*

En el Consejo de Ministros celebrado el día 31, se trató también del pago de la indemnización á los herederos y acreedores de Mora, habiéndose aprobado el crédito extraordinario, informado favorablemente por el Consejo de Estado.

Respecto de los plazos en que aquella debía ser satisfecha nada se acordó, pues aún no había recibido el Gobierno la contestación del señor Dupuy de Lome, nuestro ministro y representante en Washington, que estaba encargado de proponerlos al Gobierno de los Estados Unidos.

El Gobierno contestó al Mensaje de las minorías parlamentarias

por medio de Real orden publicada en la *Gaceta* del día 6 de Agosto, la cual tras algunos *Considerandos*, terminaba así:

«S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros, que no procede la solicitada suspensión de los acuerdos adoptados respecto del pago con cargo al crédito ya abierto, con arreglo á la ley vigente de contabilidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los demás diputados y senadores que, en uso del derecho de protección que la Constitución concede á todos los españoles en su artículo 12, firman con V. E., la exposición dirigida á esta presidencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Julio de 1895.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.—Señor don Francisco Pi y Margall.»

Cuando los codiciosos *yankees* vieron que España tenía dinero para pagar los *treinta millones* de reales por el *negocio Mora*, pidieron también intereses.

El Gobierno apresuróse á matar la cuestión en sus comienzos para que cesaran las dificultades que con el tiempo irían agravándose, y ordenó á nuestro representante en Washington que ofreciese á los Estados Unidos satisfacer de una sola vez, y no en plazos, lo convenido respecto á la indemnización.

Esta promesa surtió el efecto apetecido, (¡y cómo no!) logrando el Gobierno español que el de Washington renunciara á la reclamación de esos intereses.

Acerca de esto conferenciaron en 12 de Agosto, los señores Cánovas y Castellano, acordándose en el Consejo de Ministros celebrado el siguiente día 13, pagar la indemnización Mora el 15 de Septiembre inmediato, pignorando Cubas del 90, pero no las afectas al crédito para la guerra, sino de otra série, puesto que esta cantidad figuraba

dentro del presupuesto de la isla para 1895-96 con el carácter de atención extraordinaria.

Esto aumentaba el *déficit*, pero el ministro de Ultramar confiaba en que el alza en la recaudación de Aduanas lo haría mucho menor que el del presupuesto del último ejercicio.

\* \* \*

La *Gaceta* del día 20, publicó el decreto concediendo el crédito para Mora, cuya parte dispositiva decía así:

«Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito extraordinario de pesos 1.500.000 con aplicación á un capítulo adicional, artículo único, sección sexta, «Gobernación», del vigente presupuesto de la isla de Cuba, para satisfacer la reclamación que con motivo del



TIPO DE UN NEGRO ÑAÑIGO

embargo de bienes á don Antonio Máximo Mora formuló el Gobierno de los Estados Unidos de América, y en cumplimiento del compromiso contraído por el Gobierno de S. M. en 29 de Noviembre de 1886.

Artículo 2.º El referido crédito extraordinario se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro de la gran Antilla.

Artículo 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes

Dado en San Sebastián á 19 de Agosto de 1895.—*María Cristina.*  
—El Ministro de Ultramar, *Tomás Castellanos y Villarroya.*»

En 14 de Septiembre, quedaron fijadas de una manera oficial por el Gobierno de Washington, los detalles del pago de la célebre indemnización.

El señor Dupuy de Lome, ministro de España en los Estados Unidos, firmó un giro por valor de *un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil dollars*, contra un agente financiero español en Londres.

Dicho documento de crédito fué entregado al Subsecretario de Estado, el cual lo endosó á favor de los interesados en el cobro..... y la famosa indemnización fué satisfecha, á pesar de las protestas de la opinión y de la precaria situación del Tesoro nacional.

